REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORALDEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto primero de dos mil veintitrés

RADICADO.	05001 3105 018 2016 00478 00
DEMANDANTE:	ADRIANA LUCIA ALZATE PINEDA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES y PORVENIR SA.

Como quiera que, mediante providencia del 14 de julio de 2023, el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Medellín Sala Tercera Laboral ordenó:

> *"**PRIMERO: MODIFICA** el auto del 14 de febrero de 2022 mediante la cual se liquidaron las agencias en derecho, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora **ADRIANA LUCIA ALZATE PINEDA contra PORVENIR y COLPENSIONES, fijando el valor de las agencias en derecho en primera instancia en la suma de DOS MILLONES TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($2.343.726**), según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***SEGUNDO:** Sin **COSTAS** en ésta instancia.*
>
> *Lo resuelto se notificará por ESTADOS y se ordena devolver el expediente al Juzgado de origen.".*

Por lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Medellín Sala Segunda Laboral.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 125 del 26 de julio de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria